

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de junio de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 3.590/2025.-**

**VISTOS:**

- I. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **1.841**, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*".
- V. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Memorando N°**2.623**, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Hilda Del Carmen Zurita Cifuentes**.
- VII. Memorando N°**2.622**, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Edilio Enrique Valencia Cortes**.
- VIII. Memorando N°**2.651**, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Yasna Karina Canales Arcoverde**.
- IX. Memorando N°**2.650**, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Hortensia Del Carmen Rivas Quezada**.
- X. Memorando N°**2.649**, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Justo Pastor Mamani Mamani**.
- XI. Memorando N°**2.648**, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Nancy Del Carmen Olivares Olivares**.
- XII. Memorando N°**2.647**, de fecha 26 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Persia Nilza Pallero Ramos**.
- XIII. Memorando N°**2.686**, de fecha 27 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Eva Rebeca Mordel Castillo**.
- XIV. Memorando N°**2.732**, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Irenia Victoria Gómez Challapa**.
- XV. Memorando N°**2.733**, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Yasna Patricio Santiago Figueroa Henríquez**.
- XVI. Memorando N°**2.734**, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Sandra Del Carmen Pérez Zepeda**.

- XVII. Memorando N°2.751, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Katy Lisseth Chiappe Ronceros**.
- XVIII. Memorando N°2.752, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Clara Neira Troncoso**.
- XIX. Memorando N°2.750, de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida al Departamento de Rentas Municipales, en el cual remite Informe Social de **Eliana Del Carmen Pino Cordero**.
- XX. Memorando N° 378, de fecha 02 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, 3 y 4 del Decreto Alcaldicio N°1.841, de fecha 10 de octubre de 2012.

#### CONSIDERANDO:

I. Que, mediante Memorando N° 378, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Departamento de Rentas Municipales, se solicita la exención del pago de derechos de aseo domiciliario a favor de las personas que se indican en virtud de su condición de Discapacidad, Adulto mayor y/o Caso social.

II. Que, el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de octubre de 2012, aprobó la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", cuyo Artículo Único establece que estarán exentas del cobro de este servicio N°2 *Personas que presenten situaciones de Discapacidad mayor a dos tercios; N°3 las mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad que se encuentren jubilados*, de acuerdo a la **Ley 19.828**, publicada con fecha 17 de septiembre de 2002, define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencias entre hombres y mujeres; y N°4 *Casos con existencia de VIF o alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social*.

III. Que, por tanto, existiendo fundamento legal y administrativo suficiente, y en atención a lo propuesto por el **Departamento de Rentas Municipales**, se hace procedente otorgar la exención solicitada, en conformidad a las normas vigentes y los antecedentes acompañados.

#### DECRETO:

1.- **Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, todo ello en razón del Memorando N° 378, de fecha 02 de junio de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único establece que estarán exentas del cobro de este servicio N°2 *Personas que presenten situaciones de Discapacidad mayor a dos tercios; N°3 las mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad que se encuentren jubilados*, de acuerdo a la **Ley 19.828**, publicada con fecha 17 de septiembre de 2002, define como adulto mayor a toda persona que ha cumplido los 60 años, sin diferencias entre hombres y mujeres; y N°4 *Casos con existencia de VIF o alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social*":

NOMBRE	RUT	ROL	MEMORANDUM DIDECO	TIPO DE EXENCION
Yasna Karina Canales Arcoverde		5609-18	2651/2025	DISCAPACIDAD
Hortensia Del Carmen Rivas Quezada		5079-19	2650/2025	TERCERA EDAD
Justo Pastor Mamano Mamani		5049-21	2649/2025	TERCERA EDAD
Nancy Del Carmen Olivares Olivares		5268-25	2648/2025	TERCERA EDAD
Persia Nilza Pallero Ramos		5033-38	2647/2025	TERCERA EDAD
Hilda Del Carmen Zurita Cifuentes		5471-14	2623/2025	TERCERA EDAD
Edilio Enrique Valencia Cortes		2363-310	2622/2025	TERCERA EDAD
Eva Rebeca Mordel Castillo		2338-372	2686/2025	TERCERA EDAD
Katy Lisseth Chiappe Ronceros		5284-23	2751/2025	CASO SOCIAL
Clara Neira Troncoso		6612-7	2752/2025	TERCERA EDAD
Eliana Del Carmen Pino Cordero		5047-24	2750/2025	TERCERA EDAD
Irenia Victoria Gomez Challapa		5020-47	2732/2025	TERCERA EDAD
Patricio Santiago Figueroa Henríquez		5182-22	2733/2025	TERCERA EDAD
Sandra Del Carmen Pérez Zepeda		5122-2	2734/2025	TERCERA EDAD

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao  
Distribución:  
DAF  
Dir. Control  
Dpto. Rentas